

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0826

11 DE DICIEMBRE 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MAGDA CEBALLOS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 3958 DEL 3 DE DICIEMBRE 2019

Persona a notificar: **MAGDA CEBALLOS**

Dirección de notificación usuario **CL 5NORTE 18A 80 CASA 33 CONDOMINIO SALAMANCA**

Funcionario que expidió el acto: DIANA ZULUAGA ALVAREZ

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico administrativo
Dirección Comercial

Armenia, 11 DE DICIEMBRE de 2019

Señora:
MAGDA CEBALLOS
CL 5NORTE 18 A80 CASA 33 CONDOMINIO SALAMANCA
Email: cebloren@hotmail.com
Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 3958 del 3 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0826 correspondiente RES.PQRDS 3958 del 3 DE DICIEMBRE 2019. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 109757"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico administrativo
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3958
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 109757

La Abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MAGDA CEBALLOS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, Manifiesta que el predio ubicado en **CL 5N 18A 80 CS33 CONDOMINIO SALAMANCA**, identificado con **Matrícula 109757**, se encuentra desocupado desde el 19 de Junio de 2019, sin ningún consumo ni de agua ni de luz, a pesar de que en el recibo del 28/09/19 al 28/10/19 aparece lectura anterior y actual 1119, se le asigna erróneamente 15m3, debiendo pagar \$107.584 cuando indica no haber absolutamente nadie en el predio, por lo anterior solicita expedición de nueva factura en donde se tenga en cuenta el consumo para el periodo del 28/09/19 al 28/10/19 fue 0m3, se haga la devolución del dinero que pago en exceso, así mismo anexa factura de la Edeq para comprobar que la casa esta desocupada.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 5N 18A 80 CS33 CONDOMINIO SALAMANCA**, identificado con **Matrícula 109757**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matrícula 109757**, se observa lo siguiente:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta	Fecha Registro
			Código	Descripción		
1119	1119	15	-1	NORMAL	48509497	7/11/2019
1119	1119	0	-1	NORMAL	48183288	7/10/2019
1119	1118	1	-1	NORMAL	47857123	6/09/2019
1118	1118	0	-1	NORMAL	47533559	8/08/2019
1118	1103	15	-1	NORMAL	47207398	8/07/2019

4. Que del anterior gráfico se observa, que en el periodo de Noviembre de 2019 el medidor no registro movimiento dado que el predio se encuentra desocupado como se pudo verificar con la Factura EDEQ No.35497960, y por error la empresa facturo consumo promedio, esto debido a que la usuaria no informo que el predio se encontraba desocupado, así mismo es procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar la cuenta de acueducto **No.48509497** (periodo del 28/09/19 al 28/10/19), en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de consumos de acueducto y alcantarillado. **Matrícula 109757**.
5. Que en relación al servicio de aseo, es procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas **No.48182875** (periodo del 29/08/19 al 27/09/19), **No.48508400** (periodo del 28/09/19 al 28/10/19), en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de producción. **Matrícula 109757**.

6. Que se informa a la peticionaria, que el saldo correspondiente al descuento quedara como SALDO A FAVOR para el cobro de las siguientes facturas. **Matrícula 109757.**
7. Que también se dispondrá establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con **Matrícula 109757**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.
8. Que el cobro por cargo fijo se encuentran contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: “**Elementos de las fórmulas de tarifas.** Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:
90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.
90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.
Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.
90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”
9. Que se informa peticionaria que no es posible emitir un nueva factura en la cual se indique que el consumo en el periodo de Noviembre es de 0m3, así mismo como se ordenó mediante la presente resolución se re liquidara la factura **No.48509497** (periodo del 28/09/19 al 28/10/19), descontando el total de m3 cobrado de más y generando el valor del descuento como un SALDO A FAVOR. **Matrícula 109757.**
10. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **MAGDA CEBALLOS**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad reliquidar las cuentas del servicio de acueducto **No.48509497** (periodo del 28/09/19 al 28/10/19), en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de consumo de este servicio. **Matrícula 109757.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la entidad, reliquidar las cuentas Aseo **No.48182875** (periodo del 29/08/19 al 27/09/19), **No.48508400** (periodo del 28/09/19 al 28/10/19), en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de producción **Matrícula 109757.**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura "DESOCUPADO" para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del predio identificado con **Matrícula 109757**, por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la peticionaria, señora **MAGDA CEBALLOS**, que en caso que persista la condición de DESOCUPADO al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa. **Matrícula 109757**

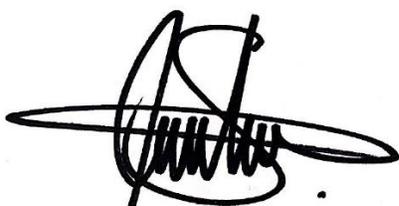
ARTÍCULO QUINTO: Informar a la peticionaria, señora **MAGDA CEBALLOS** que no es posible emitir una nueva factura en la cual se indique que el consumo en el periodo de Noviembre es de 0m3, así mismo como se ordenó mediante la presente resolución se re liquidara la factura **No.48509497** (periodo del 28/09/19 al 28/10/19), descontando el total de m3 cobrado de más y generando el valor del descuento como un SALDO A FAVOR. **Matrícula 109757**.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la peticionaria, señora **MAGDA CEBALLOS**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los tres (03) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3958 del 03 de Diciembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)